



MINISTERIO
DE HACIENDA

INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019.

INTRODUCCION

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.*

Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Lorca para los años 2018/2019 tiene las siguientes características:

Entidad	F. Aprobación Pleno	F. Aprobación SGFAL	Efectos PEF	Motivo de Incumplimiento
Lorca	29/10/2018	20/12/2018	2018/2019	EP

El Ayuntamiento de Lorca constató incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto de 2017, con las siguientes magnitudes:

- Necesidad de Financiación: - 4.408.800,08 euros
- Cumplimiento de la Regla de Gasto: 445.771,89 euros.

Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Lorca aprobó inicialmente en pleno de 29 de octubre de 2018, un Plan económico-financiero (2018-2019) que fue aprobado definitivamente por resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (MINHAC) de 20 de diciembre de 2018.

Con posterioridad, y ya en fase de seguimiento del PEF por parte de la entidad, esta comunica haber detectado error relativo a la Regla de Gasto en su liquidación



2017, por lo que se dan indicaciones para su subsanación, lo cual tiene lugar con fecha 9 de abril de 2019.

Consecuencia de la rectificación, la entidad adicionalmente al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, incurre en incumplimiento de la Regla de Gasto por importe de 7.067.828,06 euros, al incurrir en un nuevo gasto computable de 57.906.936,94 euros sobre un límite de 50.839.108,88 euros.

PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

En relación con lo dispuesto en el PEF propuesto, y tras las subsanaciones introducidas por la Entidad en la liquidación de 2017, las proyecciones del Plan económico aprobado no pueden ser tenidas en consideración debido a las desviaciones de sus objetivos en Regla de gasto, por lo que, de acuerdo con la nueva senda establecida en la liquidación de 2018, el Límite para esta magnitud se establece por la Entidad en 2019 en 62.609.232,65 euros.

Así, y de acuerdo con los datos de la liquidación de 2019, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:

- Capacidad de financiación de 12.940.415,04 euros.
- Incumplimiento de la Regla de Gasto de -1.189.767,03 euros, al presentar un gasto computable de 63.798.999,68, sobre un límite en liquidación, de 62.609.232,65 euros.



CONCLUSIÓN

El Ministerio de Hacienda considera que, teniendo en cuenta la liquidación del presupuesto de 2019, el Ayuntamiento de Lorca presenta capacidad de financiación por 12.940.415,04 euros, superando incluso lo previsto en su Plan económico financiero al cierre de 2019.

Respecto de la Regla de Gasto, de acuerdo con los datos correspondientes a las sucesivas liquidaciones de 2017, 2018 y 2019, la Entidad presenta incumplimientos en todos los ejercicios, siendo el último de 1.189.767,03 euros.

El ayuntamiento de Lorca ha manifestado su incapacidad para reconducir la situación a cumplimiento durante la vigencia de su Plan Económico-Financiero.

Por ello, el Ayuntamiento de Lorca deberá aprobar, en el plazo señalado en el artículo 25.1.a) de la L Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, acuerdos de no disponibilidad de créditos, sobre empleos no financieros, excluido fondo de contingencia, por al menos 1.224.270,27 euros, importe del incumplimiento de la Regla de Gasto constatado con la última liquidación, actualizado a la tasa de variación del 2,90% correspondiente a 2020.

Adicionalmente, como prescribe el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberá aprobar el preceptivo Plan económico financiero, con extensión 2020 y 2021, e incorporar, al menos, como mínima medida correctiva de la senda de gasto excedida, los acuerdos de no disponibilidad de créditos, referidos anteriormente, sobre empleos



MINISTERIO
DE HACIENDA

no financieros, excluido fondo de contingencia, por el importe señalado (1.259.774,11 euros).

Dicho acuerdo, deberá comunicarlo a este Órgano de Tutela Financiera e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico.

El nuevo Plan económico financiero 2020-2021, conforme al artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberá presentarse ante la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, para su aprobación definitiva, y garantizar el retorno a cierre de 2021, a su senda de estabilidad.

Madrid, junio de 2020